

**Creando el distrito de Huacrapuquio en
la provincia de Huancayo.**

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.—Elévase a la categoría de distrito el pueblo de Huacrapuquio, comprensión de la provincia de Huancayo, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2°.—El nuevo distrito estará formado por los pueblos de Cascas, Pachá, Retama, Pihuas, Pampa-Cruz, Azacruz y Culhuas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta.

E. Montagne, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. Silva y Elguera, Senador Secretario.

Fernando Luis Castro Agosti, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta.

MANUEL PRADO.

G. Garrido Lecca.